



RESOLUCIÓN N° 1477

“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 15 DIC 2005

VISTO los expedientes N° 09-3297/02 y N° 09-03231/04 ambos del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, por los cuales la mencionada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR EN FÍSICA, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 463/03 y N° 279/05, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de

*Gu
ley
M*



1477

2005 - Año de homenaje a Antonio Berthí

RESOLUCIÓN N°



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior y del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

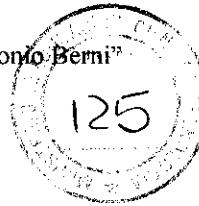
Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto 6, de Necesidad y Urgencia N° 355/02.



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE
POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR EN FÍSICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, perteneciente a la carrera de PROFESORADO EN FÍSICA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

6º. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1477

RESOLUCIÓN N°

DIC. DANIEL P. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCION N°

1477



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR EN FÍSICA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencia Exactas y Naturales y Agrimensura.

- Realizar la enseñanza de la especialidad en todos los niveles del Sistema Educativo, formal y no formal, presencial y a distancia.
- Coordinar ciclos del Sistema Educativo - NI - EGB - Polimodal - Superior.
- Integrar equipos para la elaboración de diseños curriculares de los diferentes ciclos del Sistema Educativo en el área de Física.
- Evaluar programas y/o proyectos relacionados con la enseñanza de la Física en todos sus ciclos o niveles.
- Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza y aprendizaje en todos los niveles educativos en el área de Física.
- Asesorar en la didáctica de la Física a instituciones educativas y organizaciones estatales o privadas para la educación formal y no formal, presencial y a distancia.
- Realizar tareas de investigación educativa dentro del área de la didáctica de la Física.
- Dictar cursos de actualización y perfeccionamiento docente en Física.
- Participar, coordinar y supervisar proyectos interdisciplinarios para afrontar la solución de situaciones problemáticas referidas a la disciplina Física.
- Integrar equipos interdisciplinarios a fin de desarrollar trabajos de evaluación en la enseñanza de las Ciencias Físicas.

SG
22



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

1477



RESOLUCION N°

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Agrimensura.

TITULO: PROFESOR EN FÍSICA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
01	Álgebra y Geometría Analítica	8	128
02	Cálculo Diferencial e Integral I	8	128
03	Competencias Lingüístico comunicativas	6	96
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
04	Cálculo Diferencia e Integral II	8	128
05	Problemática Filosófica Contemporánea	6	96
06	Estadística y Análisis de Datos	6	96
07	Geología	6	96

SEGUNDO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
08	Mecánica Clásica	5	80
09	Laboratorio Mecánica Clásica	4	64
10	Pedagogía	6	96
11	Física Matemática I	5	80
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
12	Calor y Termodinámica	5	80
13	Laboratorio Calor y Termodinámica	4	64
14	Psicología del Aprendizaje y del Desarrollo	6	96
15	Física Matemática II	5	80

TERCER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
16	Química General	10	160
17	Electricidad y Magnetismo	5	80
18	Laboratorio Electricidad y Magnetismo	4	64

*Gu
...
M*



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

1477



RESOLUCION N°

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

SEGUNDO CUATRIMESTRE			
19	Óptica y Sonido	5	80
20	Laboratorio de Óptica y Sonido	4	64
21	Didáctica	6	96
22	Instrumentación y Mediciones Electrónicas	4	64

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE			
23	Física Experimental I	6	96
24	Didáctica de la Física y Práctica de Residencia	6	96
25	Astronomía	6	96
26	Técnicas Nucleares	6	96
SEGUNDO CUATRIMESTRE			
27	Física General y Biológica	8	128
28	Didáctica de la Física y Práctica de Residencia	6	96
29	Epistemología y Metodología de la Investigación	6	96
30	Taller de Tecnología Educativa	6	96

Su CARGA HORARIA TOTAL: 2.816 Horas.